



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

29 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2008 00287 00
Demandante	BANCO SANTANDER
Demandado	CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ MELLÁN
Asunto	Fija fecha de remate
Auto I°	1375V 1.

Existiendo constancia de la corrección requerida por esta dependencia judicial a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, se procederá a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con F.M.I. **N° 020-35864** predio tipo rural ubicado en el Municipio de Guarne Antioquia, Vereda el Chagualo lote el Chagualo avaluado en la suma de \$352.063.050 y el bien inmueble con M.I. **N° 020-23630** predio rural ubicado en el Municipio de Guarne Antioquia, Vereda el Chagualo lote el Chagualo avaluado en la suma de \$431.749.200, ambos adscritos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia. **EL DÍA MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 02:00 P.M.**

F.M.I. N° 020-35864 predio tipo rural ubicado en el Municipio de Guarne Antioquia, Vereda el Chagualo lote El Chagualo avaluado en la suma de \$352.063.050.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



F.M.I. N° 020-23630 predio rural ubicado en el Municipio de Guarne Antioquia, Vereda el Chagualo lote El Chagualo avaluado en la suma de \$431.749.200.

Los bienes objeto de subasta fueron avaluados de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre Gerenciar y Servir S.A.S., quien se localiza en la Calle 52 # 49 – 27, piso 9º, Edificio Santa Helena, Medellín, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71 y correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **[“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **[“REMATES”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.



El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **"AVISOS"**.

La constancia de la publicación del aviso, y del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), y serán allegados con la antelación debida a la cuenta de correo oaeccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZA



Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec60b06af1eb8d26a08e24323276e98b6a2bad98af80ba418e649e62120baeb**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>